

TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
CONTRATISTA:			
CEDULA:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN</b>			
OBJETO DE CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			
FORMA DE PAGO:			
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>			
NIT	RÉGIMEN TRIBUTARIO:		

Entre los suscritos a saber: de una parte, el Gerente \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en su calidad de representante legal de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. identificada con la sigla "DAGUAS S.A. E.S.P.", nombrado a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el artículo 6 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL", y por la otra la señora \_\_\_\_\_ también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, quien expresa no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para suscribir el presente contrato, y quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas, previa las presentes consideraciones: **1)** Que la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual. **2)** Que DAGUAS S.A. E.S.P. justificó el inicio del proceso de selección de contratista en estudio previo, en virtud del cual, se expone la necesidad de contratar los servicios de apoyo al cumplimiento de objetivos organizacionales específicos de la Empresa en el área financiera y contable, puntualmente en el: diligenciamiento y presentación de la información requerida por parte de los órganos de vigilancia y control; seguimiento y verificación a los cargues de información a las plataformas; evaluar el estado y ejecución del presupuesto de la Empresa aplicando conocimientos en contabilidad y finanzas en cumplimiento de la directrices de política pública fijadas por el Gobierno Nacional en Materia de formalización del empleo público. **3)** Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado. **4)** Que El presente contrato se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta

Directiva "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL". 5) Que dentro de la planta de personal no existe personal disponible, suficiente e idóneo para desarrollar las labores específicas objeto de contratación. 6) Que se encuentra propuesta de prestación de servicios de \_\_\_\_\_ quien, al acreditar conocimiento en contabilidad y finanzas, se ajusta a los requisitos y necesidades de la Empresa. En virtud de las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** -

\_\_\_\_\_. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** - El pleno cumplimiento del objeto contractual supone que el CONTRATISTA apoye el cumplimiento de objetivos organizacionales específicos de la Empresa en el área financiera y contable, puntualmente en el diligenciamiento y presentación de la información requerida por parte de los órganos de vigilancia y control; seguimiento y verificación a los cargues de información a las plataformas; evaluación del estado y ejecución del presupuesto de la Empresa aplicando en todas estas actividades sus conocimientos en contabilidad y finanzas. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - Se obliga especialmente a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** - EL CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Ejercer el control, inspección y vigilancia del contrato de prestación de servicios. b) Pagar los honorarios pactados en el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con la forma de pago dentro del término estipulado. c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_

**MONEDA CORRIENTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia \_\_\_\_\_, dispuesto en la Ejecución presupuestal de la respectiva vigencia. **SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** - La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P." pagará al Contratista el valor del contrato a razón de: \_\_\_\_\_ PAGOS por la suma de \_\_\_\_\_ **MONEDA CORRIENTE**, por mensualidad vencida, como honorarios mensuales por los servicios prestados, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P., efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ con cargo al rubro \_\_\_\_\_, expedido por la Oficina de Presupuesto con cargo a la vigencia \_\_\_\_\_. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** – El plazo de ejecución del objeto del presente contrato será de \_\_\_\_\_, que serán contados desde la firma del acta de inicio. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** – Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor y se hará constar mediante acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor. **DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** – El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.** – La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por \_\_\_\_\_ o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley y en el Manual de Contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** DAGUAS S.A. E.S.P. podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. **d)** Las demás contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** – Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la EMPRESA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato deberá constar en acta suscrita por las partes. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** – La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De igual forma DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato y hacer efectivas las garantías, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad no impedirá que DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** – En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE o del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad este o aquel deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, un valor equivalente al 10% del valor del contrato, el cual, se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.** – De conformidad con el artículo 17 del Manual de Contratación de la Empresa, dado que el pago de los honorarios pactados en el contrato está sujetos a la verificación por parte de supervisor de la efectiva prestación del servicio, así como de la presentación del informe de las labores desarrolladas por el contratista, NO se exigirá garantía alguna. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** – El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución

Política y normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** – Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Disponibilidad y Registro Presupuestal. **2)** Los documentos de legalización y perfeccionamiento del contrato. **3)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** – Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá demostrar la inexistencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, además deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de salud y pensión, para que se le puedan cancelar sus respectivos honorarios. **VIGÉSIMA: COPIA.** – Del presente contrato se expedirá en dos copias originales, de los cuales uno será para el contratista y la otra copia que reposará en la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y el escrito que lo contenga, para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal por parte de la Empresa. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** – Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

Para constancia se firma en el Carmen de Apicalá el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

\_\_\_\_\_  
Gerente Daguas S.A. E.S.P

\_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Elaboró:  
Proyectó:  
Revisó:

